



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ANEXO I

Cuantía de las ayudas

Para cada una de las actuaciones, la cuantía de las ayudas a las que se refiere el apartado séptimo, es la siguiente:

Actuación 1. Adquisición de vehículos de energías alternativas

Se establece un límite de ayudas de 30 vehículos por destinatario último salvo para personas físicas que tendrán un límite de un vehículo por destinatario último.

1. En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una persona física mayor de edad, profesional autónomo o entidades públicas vinculadas al sector público, se establecen las siguientes cuantías individuales de ayuda, entendiéndose como precio, el precio de venta al cliente en el momento de solicitar la ayuda, antes de IVA o IGIC:

Motorización	Categoría	MMTA (kg)	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda – Euros
GLP/Autogás o bifuel.	N2	–		4.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000
		Mayor o igual 18.000.		15.000
GNC, GNL o bifuel.	N2	–		5.000
	N3	Menor de 18.000.		7.000
		Mayor o igual 18.000.		15.000

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda (€)
Pila combustible (FCV, FCHV)	M1	-	-	5.500
PHEV, REEV, BEV	M1	Mayor o igual 12 y menor 32	40.000 (45.000 para personas con discapacidad y movilidad reducida y familias numerosas)	1.300
		Mayor o igual a 32 y menor 72		2.600
		Mayor o igual de 72		5.500
PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV,FCHV)	N1	Mayor o igual de 32	-	6.000
	M2, N2	-		8.000
	M3, N3	-		15.000
BEV	L6e	-	-	600
	L7e	-		800
	L3e, L4e, L5e, con P ≥ 3kW	Mayor o igual de 70		10.000

Para el caso de adquisición de vehículos de categoría M1 por destinatarios últimos que sean personas físicas discapacitadas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se incrementará la cuantía de la ayuda en 750 € y en 500 € para el caso de destinatarios últimos también personas físicas integrantes de familias numerosas y vehículos de más de 5 plazas. Este incremento también aplicará a la adquisición de vehículos de categoría N1 por parte de profesionales autónomos discapacitados con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción.

2. En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una empresa privada, y según el tamaño de la misma, según se define en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se establecen las siguientes cuantías individuales de ayuda máximas. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar los umbrales definidos en el reglamento comunitario que le sea de aplicación:

Motorización	Categoría	MMTA – Kg	Límite precio venta vehículo – Euros	Ayuda PYME – Euros	Ayuda Gran Empresa – Euros
GLP/Autogás o bifuel	N2	–		2.500	2.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000	
		Mayor o igual 18.000.		15.000	
GNC, GNL o bifuel	N2	–		2.500	2.000
	N3	Menor de 18.000.		6.000	
		Mayor o igual 18.000.		15.000	

Motorización	Categoría	Autonomía (km)	Límite precio venta vehículo (€)	Ayuda PYME (€)	Ayuda Gran empresa (€)	
Pila combustible (FCV,FCHV)	M1	-	-	5.500		
PHEV, REEV, BEV	M1	Entre 12 y menor 32	40.000 (45.000 para personas con discapacidad y movilidad reducida y familias numerosas)	1.100	1.000	
		Entre 32 y menor de 72		2.300	2.200	
		Mayor o igual de 72		4.000	3.000	
PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV,FCHV)	N1	Mayor o igual de 32	-	5.000	4.000	
	M2, N2	-		6.000	5.000	
	M3, N3	-		15.000		
BEV	L6e	-	-	600		
	L7e	-		800		
	L3e, L4e, L5e	Mayor o igual de 70		10.000	750	700
	con P ≥ 3kW					

Nota: La autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, se define como la distancia capaz de recorrer el vehículo utilizando exclusivamente la energía acumulada en sus baterías, y que declara el fabricante en la documentación técnica y comercial del vehículo.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Actuación 2. Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por destinatario último y convocatoria.

Para infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, la ayuda será el 30 % del coste subvencionable para empresas privadas y del 40 % para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad comercial o mercantil.

Actuación 3. Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas

Se establece un límite de ayudas de 100.000 € por destinatario último y convocatoria

Para los sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas, la ayuda será el 30 % del coste subvencionable.